



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Ciudadano"

000132

**ACUERDO DE CONCEJO N° 282-2014/MDCA, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONCEJO, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Cerro Azul, 18 de Noviembre 2014

VISTO; Oficio N° 940-2014-SG-MPC, de fecha 11 de Noviembre de 2014, suscrito por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, en la que remite Acuerdo N° 021-2014-FINVER – CAÑETE, para la Ejecución del Proyecto "Instalación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria y Alumbrado Público en el Centro Poblado Menor Calina Blanca – Distrito de Cerro Azul – Cañete – Lima"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que adoptan en el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los gobiernos locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000131

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la citada Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas; se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde del Distrito de Cerro Azul Hugo Álvaro Rivas Sánchez, la suscripción del Convenio con la Municipalidad Provincial de Cañete, para el Financiamiento de Proyectos de inversión Pública con Recursos del FINVER – Cañete, denominado "Instalación del Subsistema de Distribución Primaria, Secundaria y Alumbrado Público en el Centro Poblado Menor Colina Blanca – Cañete – Lima" y todos los documentos que guarden relación con el referido proyecto; y

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE